



Expediente: 1595/20

Carátula: RUIZ JOSE DANIEL C/ SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS S.R.L. Y CONTROL UNION NORTE S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20261644011 - RUIZ, JOSE DANIEL-ACTOR

20181850427 - CONTROL UNION NORTE S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1595/20



H105025383438

JUICIO: "RUIZ, JOSÉ DANIEL c/ SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS S.R.L. Y CONTROL UNIÓN NORTE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1595/20.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Carlos Luciano Carabajal:

1) A la orden de pago por capital, previamente, denuncien el CBU de titularidad del actor, número de cuenta, e institución bancaria a la que corresponde y número de CUIT, debiendo acreditar documentalmente la titularidad de las cuentas bancarias, y adjuntar copia de dichos documentos en formato PDF.

En caso de no poseer cuenta bancaria propia, se le hace saber, que atento a lo dispuesto en el art. III) de la Acordada de la C.S.J.T. N° 716/21 en el que se insta a todos los Magistrados a intensificar la utilización de los medios y plataformas virtuales, deberá el Sr. José Daniel Ruiz, gestionar la apertura de una "cuenta gratuita universal" a su nombre, la que podrá realizarse de manera virtual en la entidad bancaria de su elección, es decir sin necesidad de concurrencia a la misma, conforme las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina (Comunicación N° 6876 BCRA de fecha 23/01/20) y posteriormente acreditar documentalmente en autos dicha titularidad.

2) Al pedido de orden de pago por honorarios, previamente, adjunte el abogado Carabajal constancia actualizada de inscripción ante la AFIP DGI.

3) Asimismo, de la planilla de intereses de capital y honorarios que presenta el abogado presentante, por si y como apoderado de la parte actora, **CÓRRASE TRASLADO** a la demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS**.

A tales efectos, hágase saber al letrado Gonzalo José Molina que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del NCPCC, supletorio).- GSG 1595/20.-

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.